

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P Blanco, con fundamento en lo establecido en Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 203 de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 24 de diciembre de 2021, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y los ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio de Othón P Blanco, que deseen participar en el proceso de selección y designación de los integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. - Las personas interesadas en integrar el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, deberán de acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. **Ser ciudadano mexicano y ciudadano quintanarroense en ejercicio de sus derechos civiles;**

Requisitos que deberán quedar acreditados con copia simple del acta de nacimiento, de la Clave Única de Registro de Población CURP y carta original bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante, en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles, así como copia de su Credencial de Elector.

- II. **Gozar de buena reputación;**

Requisito que deberá quedar acreditado con tres cartas de recomendación originales que avalen su buena reputación.

- III. **Con residencia no menor a dos años en el Municipio;**

Requisito que deberá quedar acreditado con la constancia de residencia expedida por la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, en su versión original.

- IV. **No haber sido registrado como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;**

Requisito que deberá quedar acreditado con carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante, en la que se manifieste que no se encuentra en el supuesto anterior.

- V. **No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria;**

Requisito que deberá quedar acreditado con carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante, en la que se manifieste que no se encuentra en el supuesto anterior.

- VI. **Pertenecer a uno o más sectores sociales y/o productivos establecidos en el Municipio.**

Requisito que se deberá acreditar con carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona interesada manifieste que se encuentra en el supuesto anterior.

- VII. **Presentar Curriculum Vitae.**

La falta de documentación que sustente el propio curriculum vitae, será suficiente para desestimar lo manifestado en el mismo.

SEGUNDA. - Las personas interesadas deberán presentar una solicitud debidamente suscrita y dirigida al Comité de Selección, dicha solicitud, deberá ir acompañada con los documentos referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la propia solicitud, se deberá señalar, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, a falta de éste, las notificaciones se harán por estrados del H. Ayuntamiento de Othón P Blanco.

TERCERA. – El Comité de Selección estará integrado por la persona que ocupa la Sindicatura del Ayuntamiento, quien lo presidirá; por las personas que ocupen la secretaría y vocalía de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, por la persona que ocupe la titularidad de la Tesorería Municipal, por la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal, por la persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y por la persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología

CUARTA. - La Solicitud deberá ser presentada en la oficina de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, Avenida Álvaro Obregón No. 321, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.

QUINTA. - El Comité de Selección, una vez vencido el plazo para la presentación de las solicitudes, dentro de los tres días naturales siguientes procederá a la revisión y análisis de las mismas.

Una vez atendiendo lo anterior y dentro del mismo plazo señalado en el párrafo que precede, el Comité de Selección, elaborará la relación de las personas propuestas que cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria y que son elegibles para ser integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco

El Comité de Selección, una vez vencido el plazo que refiere dicha base, citará en un plazo no mayor a diez días naturales a las personas elegidas para que rindan protesta de ley ante el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: El Comité de Selección, podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, a efecto de determinar que personas resultan idóneas para integrar el Comité.

OCTAVA: El Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo se conformará previo consenso entre las personas que lo integran por:

- a. Una persona quien lo presidirá
- b. Una persona que será titular de la secretaría
- c. Tres personas que serán Vocales.

Estos cargos serán de carácter honorario.

NOVENA. - Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas y determinadas por los integrantes del Comité de Selección y sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

DADO EN LA SALA DE CABILDO “MARIANO ANGULO BASTO”, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.